



Tema: **CONTINGENCIAS PROFESIONALES**

Consultas técnicas
frecuentes



Consulta Técnica Frecuente:

¿Una tendinitis de hombro, en un repositor de mostrador de quesos, que no refiere un accidente puntual, pero sí esfuerzos continuados, trabajando con los brazos por debajo de los 45°, sería Enfermedad profesional o PANOTRATSS?

Respuesta:

No sería Enfermedad Profesional porque:

- La "patología tendinosa crónica de maguito de los rotadores" aparece recogida en el cuadro de enfermedades profesionales con el Código 2D0101, considerando que los agentes y profesiones que pueden causarla son: "Trabajos que se realicen con los codos en posición elevada o que tensen los tendones o bolsa subacromial, asociándose a acciones de levantar y alcanzar; uso continuado del brazo en abducción o flexión, como son pintores, escayolistas, montadores de estructuras".
- En el caso descrito:
 - ✓ La profesión no aparece recogida explícitamente en el cuadro, ni es similar a las que se recogen.
 - ✓ Los agentes descritos (posición elevada de los codos...) no están presentes en el puesto de trabajo. Se considera elevada cuando supera los 90°.

Para ser PANOTRATSS, debería tener cabida en uno de los supuestos siguientes:

- Las enfermedades, no consideradas profesionales, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su

Importante: la contestación a la consulta técnica frecuente se ha efectuado desde un punto de vista técnico, sin tener en cuenta posibles factores adicionales susceptibles de influir en los conceptos analizados. Asimismo, en ningún caso se puede entender como vinculante.



trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo (art. 156.e del R.D.L. 8/2015). La prueba de que el trabajo es la causa exclusiva recae en el trabajador.

- ➔ Las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente (art. 156.f del R.D.L. 8/2015). En este caso no se refiere un accidente, por lo tanto no tendría cabida en este supuesto

Técnico Juan Ramón Ossorio Martín

Contacto juan_ramon_ossorio@fremap.es

Ref. Tema/nº consulta **05/1002**

Fecha Revisión **04-03-2016**

Importante: la contestación a la consulta técnica frecuente se ha efectuado desde un punto de vista técnico, sin tener en cuenta posibles factores adicionales susceptibles de influir en los conceptos analizados. Asimismo, en ningún caso se puede entender como vinculante.